

Devuelto

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
PURIFICACION - NIT: 899999007-0
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 10:47:12 am

192824

No. RADICACIÓN: **2022-368-6-3190**

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CELSO GALINDO NAVARRO Y OTRA ... CC# 14271097

TELÉFONO: 3134811996

OFICIO No.: 0611 del 27/10/2021 JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL de PRADO

MATRICULAS: 368-22946

ACTOS A REGISTRAR:

Tipo....	Código....	Cuantía....	Tipo Tarifa	Derecho	Impuesto
DEMANDA	11	1	N	\$	21.800 \$0

TURNOS CERTIFICADOS ASOCIADOS: 1

VALOR MULTA: \$0

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: BANCOLOMBIA Nro DOC: 000000000517 FECHA:

19/10/2022 VALOR PAGADO: \$22.200 VALOR DOC.: \$40.200

VALOR DERECHOS: \$21.800

Conservación documental del 2% \$ 400

VALOR TOTAL A PAGAR AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 22.200

Usuario: 72731

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

NIT: 899999007-0 PURIFICACION

SOLICITUD CERTIFICADO DE TRADICION

Impreso el 19 de Octubre de 2022 a las 10:47:16 am

No. RADICACIÓN: **2022-368-1-20075**

192825

Asociado al turno de registro: 2022-368-6-3190

MATRICULA: **368-22946**

NO SE EXPIDE DE INMEDIATO EL CERTIFICADO

NOMBRE DEL SOLICITANTE: CELSO GALINDO NAVARRO Y OTRA ...

CC# 14271097

TELÉFONO: 3134811996

CERTIFICADOS: 1

FORMA DE PAGO:

CONSIGNACION_C_PRODUCTO CUENTA PRODUCTO BANCO: 07 Nro DOC: 000000000517 FECHA: 19/10/2022

VALOR PAGADO: \$18.000 VALOR DOC.: \$40.200

VALOR TOTAL AJUSTADO A LA CENTENA POR ACTOS: \$ 18.000

EL CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LOS DATOS SUMINISTRADOS

Usuario: 72731

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 25 de Octubre de 2022 a las 11:05:38 am

El documento OFICIO Nro 0611 del 27-10-2021 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PRADO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-368-6-3190 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-368-1-20075

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Públicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: LA ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA NO INDIVIDUALIZA EL BIEN O LA PERSONA O NO CITA LA MATRÍCULA INMOBILIARIA (ART. 31 DE LA LEY 1579 DE 2012).

SE DEVUELVE SIN REGISTRAR ESTE DOCUMENTO, POR CUANTO NO SE CITAN EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTES (DEMANDADOS), Y POR ENDE LA ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA NO INDIVIDUALIZA EL BIEN O LA PERSONA O NO CITA LA MATRÍCULA INMOBILIARIA (ART. 31 DE LA LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRAMITE, ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRAMITE, EL TERMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TERMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TERMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS HABLES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 25 de Octubre de 2022 a las 11:05:38 am

FUNCIONARIO CALIFICADOR

99767

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

OFICIO Nro 0611 del 27-10-2021 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PRADO
RADICACIÓN: 2022-368-6-3190

EL NOTIFICADO

la guarda de la fe pública

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 1

Impreso el 25 de Octubre de 2022 a las 11:05:38 am

El documento OFICIO Nro 0611 del 27-10-2021 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PRADO fue presentado para su inscripción como solicitud de registro de documentos con Radicacion:2022-368-6-3190 vinculado a la Matricula Inmobiliaria:

Y CERTIFICADOS ASOCIADOS: 2022-368-1-20075

Conforme con el principio de Legalidad previsto en el literal d) del artículo 3 y en el artículo 22 de la Ley 1579 de 2012 (Estatuto de Registro de Instrumentos Publicos) se inadmite y por lo tanto se devuelve sin registrar el presente documento por las siguientes razones y fundamentos de derecho:

1: LA ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA NO INDIVIDUALIZA EL BIEN O LA PERSONA O NO CITA LA MATRÍCULA INMOBILIARIA (ART. 31 DE LA LEY 1579 DE 2012).

SE DEVUELVE SIN REGISTRAR ESTE DOCUMENTO, POR CUANTO NO SE CITAN EL NUMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA TOTALIDAD DE LAS PARTES (DEMANDADOS), Y POR ENDE LA ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA NO INDIVIDUALIZA EL BIEN O LA PERSONA O NO CITA LA MATRÍCULA INMOBILIARIA (ART. 31 DE LA LEY 1579 DE 2012).

UNA VEZ SUBSANADA(S) LA(S) CAUSAL(ES) QUE MOTIVO LA NEGATIVA DE INSCRIPCION, FAVOR RADICAR NUEVAMENTE EN ESTA OFICINA EL DOCUMENTO PARA SU CORRESPONDIENTE TRÁMITE ADJUNTANDO LA PRESENTE NOTA DEVOLUTIVA.

CUANDO LA CAUSAL O LAS CAUSALES QUE RECHAZA (N) LA INSCRIPCION DEL DOCUMENTO NO SEA (N) SUBSANABLE (S), SE CONFIGURE EL PAGO DE LO NO DEBIDO, SE PRODUZCAN PAGOS EN EXCESO O SE DESISTA DEL TRÁMITE, EL TÉRMINO PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO PARA LOS DERECHOS DE REGISTRO ES DE CUATRO (4) MESES CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE NIEGA EL REGISTRO O SE DESANOTE EL DOCUMENTO INSCRITO.

PARA SOLICITAR LA DEVOLUCION DE DINERO POR CONCEPTO DE IMPUESTO DE REGISTRO, DEBE DIRIGIRSE A LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DE TOLIMA, EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS POR EL ARTICULO 15 DEL DECRETO 650 DE 1996.

LOS ACTOS O NEGOCIOS JURIDICOS A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 4 DE LA LEY 1579 DE 2012, DEBERAN PRESENTARSE PARA SU INSCRIPCION, DENTRO DE LOS DOS (2) MESES CALENDARIO, SIGUIENTES A LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO PARA ACTOS NOTARIALES O LA FECHA DE EJECUTORIA PARA PROVIDENCIAS JUDICIALES O ADMINISTRATIVAS, VENCIDOS LOS CUALES, SE COBRARAN INTERESES MORATORIOS POR IMPUESTO DE REGISTRO, PREVISTOS EN LA LEY 223 DE 1995 Y SU DECRETO REGLAMENTARIO 650 DE 1996 ARTICULO 14.

EXCEPTUESE DE LO ANTERIOR, LOS CASOS RELACIONADOS CON EL NEGOCIO JURIDICO DE HIPOTECA Y EL ACTO DE CONSTITUCION DE PATRIMONIO DE FAMILIA DE QUE TRATA EL ARTICULO 28 DE LA LEY 1579 DE 2012, LOS CUALES SE DEBEN REGISTRAR DENTRO DE LOS NOVENTA (90) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU AUTORIZACION. VENCIDO EL TÉRMINO REGISTRAL ANTES SENALADO, DEBERAN CONSTITUIRSE DE CONFORMIDAD CON EL PRECITADO ARTICULO.

CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO, PROCEDE EL RECURSO DE REPOSICION ANTE EL REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS Y EN SUBSIDIO, EL DE APELACION ANTE LA SUBDIRECCION DE APOYO JURIDICO REGISTRAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO DENTRO DE LOS DIEZ(10) DIAS HABILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACION, EN VIRTUD DE LO PREVISTO POR EL NUMERAL DOS (2) DEL ARTICULO 21 DEL DECRETO 2723 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2014, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 76 Y 77, LEY 1437 DE 2011 (CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO).

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

NOTA DEVOLUTIVA

Página: 2

Impreso el 25 de Octubre de 2022 a las 11:05:38 am

FUNCIONARIO CALIFICADOR

99767

=====

FIN DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO

NOTIFICACIÓN PERSONAL

CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 67 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, EN LA FECHA _____

SE NOTIFICO PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A _____

QUIEN SE IDENTIFICÓ CON _____ No. _____

FUNCIONARIO NOTIFICADOR

OFICIO Nro 0611 del 27-10-2021 de JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de PRADO
RADICACIÓN: 2022-368-6-3190

EL NOTIFICADO

La guarda de la fe pública

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

3544
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA

Oficio No. 0611 ✓
27 de Octubre de 2021 ✓

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS

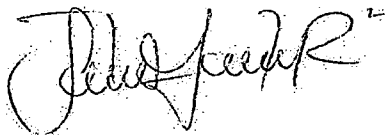
Purificación, Tolima

PROCESO: ORDINARIO DE PERTENCIA
DEMANDANTES: CELSO GALINDO NAVARRO
C.C. No. 14.271.097
MAYERLY ESPERANZA GALINDO MAHECHA
C.C. No. 1.105.306.045
DEMANDADOS: ✓ CLAUDIA PATRICIA DELGADO VILLARREAL
C.C. No. 36.175. ✓
✓ JAIRO DELGADO VILLARREAL C.C. No. 3
✓ OLGA DELGADO VILLARREAL C.C. No. 36.146.338
✓ ORLANDO DELGADO VILLARREAL C.C. No. 3
✓ JORGE ANDRES DELGADO MEDINA
C.C. No. 1.075.229.900
✓ JUAN MANUEL DELGADO MEDINA
C.C.C No. 1.110.561.909
Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICADO: 73-563-40-89-001-2021-00063-00

Me permito informarle que mediante auto de fecha 13 de octubre del corriente año, dentro del proceso de la referencia, se dispuso la inscripción de la demanda referenciada en el folio con matrícula inmobiliaria No. 368-22946, de esa oficina.

Sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expida certificación donde conste la inscripción y la situación jurídica del bien, con anterioridad a veinte años, si fuere posible.

Atentamente,



JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria

10:25

4G 78%



NOTIFICA AUTO ADMISORIO
EN TUTELA RAD. 73-585-3
1-12-001-2022-00031-00



Recibidos



Juzgado 01 Promiscuo... 19 abr.
para mí

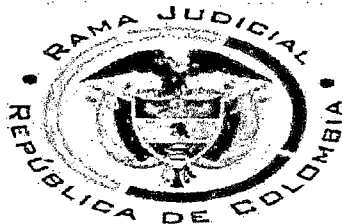


Buena tarde señora GALINDO,

Me permito notificar auto admisorio en tutela de la referencia rad. 73-585-31-12-001-2022-00031-00. Anexo auto y el respectivo traslado.

Atentamente,

Felipe Villarraga L.
Escribiente



Juzgado Promiscuo Municipal Prado,
Tolima

Correo Electrónico:

i01nrmnalnrado@cendoi



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
PRADO - TOLIMA

Oficio No. 0611
27 de Octubre de 2021

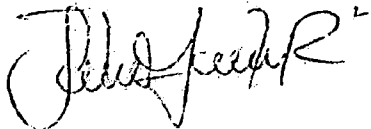
Señor
REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
Purificación, Tolima

PROCESO: ORDINARIO DE PERTENCIA
DEMANDANTES: CELSO GALINDO NAVARRO
C.C. No. 14.271.097
MAYERLY ESPERANZA GALINDO MAHECHA
C.C. No. 1.105.306.045
DEMANDADOS: CLAUDIA PATRICIA DELGADO VILLARREAL
C.C. No. 36.175.
JAIRO DELGADO VILLARREAL C.C. No.
OLGA DELGADO VILLARREAL C.C. No. 36.146.338
ORLANDO DELGADO VILLARREAL C.C. No.
JORGE ANDRES DELGADO MEDINA
C.C. No. 1.075.229.900
JUAN MANUEL DELGADO MEDINA
C.C.C No. 1.110.561.909
Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS
RADICADO: 73-563-40-89-001-2021-00063-00

Me permito informarle que mediante auto de fecha 13 de octubre del corriente año, dentro del proceso de la referencia, se dispuso la inscripción de la demanda referenciada en el folio con matrícula inmobiliaria No. 368-22946, de esa oficina.

Sírvase inscribir la medida y a costa de la parte interesada expida certificación donde conste la inscripción y la situación jurídica del bien, con anterioridad a veinte años, si fuere posible.

Atentamente,



JULLY MARCELA ROMERO RUIZ
Secretaria

10:36

49% 77%



NOTIFICA AUTO ADMISORIO
EN TUTELA RAD. 73-585-3
1-12-001-2022-00031-00



Recibidos



Juzgado 01 Promiscuo... 19 abr.
para mí



Buena tarde señor Galindo,

Me permito notificar auto admisorio en tutela da la referencia rad. 73-585-31-12-001-2022-00031-00 instaurada por el señor JAIRO DELGADO VILLARRREAL contra EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PRADO TOLIMA. Anexo el referido auto y el respectivo traslado.

Atentamente,

Felipe Villarraga L.
Escribiente

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de

